

3 de junio de 2016

Hon. José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

MEMORIAL EXPLICATIVO SOBRE EL PRESUPUESTO RECOMENDADO PARA LA DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA EL AÑO FISCAL 2016-2017

La Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presenta su memorial Explicativo con relación al Presupuesto Recomendado para nuestra Oficina por el Honorable Alejandro García Padilla, para el Año Fiscal 2016-2017.

FONDOS ASIGNADOS POR ORIGEN DE RECURSOS

Fondo General

El presupuesto recomendado proveniente del Fondo General para el Año Fiscal 2016-2017 asciende a \$1,464,000.

A continuación presentamos el detalle de las asignaciones por partidas de gasto del presupuesto del Fondo General recomendado para el Año Fiscal 2016-2017. Asimismo, comparamos dicho detalle con nuestra asignación presupuestaria para el presente año fiscal:

CONCEPTO DE GASTO	Aprobado 2015-2016	Recomendado 2016-2017	Diferencia
Nómina y Costos Relacionados	\$1,347,000	\$1,298,000	\$-49,000
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	18,000	18,000	-
Servicios Comprados	99,000	99,000	-
Gastos de Transportación	5,000	5,000	-
Servicios Profesionales	0	0	-
Otros Gastos	20,000	20,000	-
Materiales y Suministros	27,000	24,000	-3,000
TOTAL	\$1,516,000*	\$1,464,000	\$-52,000

*No contempla las reducciones ejecutadas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Una revisión de la comparación del detalle de las asignaciones por partidas de gasto del presupuesto recomendado 2016-2017 con el presupuesto aprobado vigente, demuestra que la Defensoría tendrá una disminución de fondos en las partidas de asignación de Nómina y Costos Relacionados y la relacionada a Materiales y Suministros. En cuanto al objeto de gasto correspondiente a Pago de Arrendamiento a la Autoridad de Edificios Públicos, aun cuando ya fue aprobada una asignación bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad aprobada a la agencia no nos ha sido provista.

Por otro lado, se detallan las partidas presupuestarias de dónde se transfirieron fondos hacia la Reserva Presupuestaria de las cuentas 017-4004-098 y 017-0001-098, de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para el año fiscal 2015-2016.

RC - PRESUPUESTO GENERAL (111-1510000-1092-003-2016)			
Concepto	Cantidad transferida	Fecha de Transferencia	Propósito
Nómina y Costos Relacionados	(\$27,000)	07/07/2015	Transferido a la Cuenta de OGP 017-4004-098
Servicios Comprados	(10,000)	07/07/2015	
Servicios Comprados	(15,000)	01/07/2016	

ASIGNACIÓN ESPECIAL (141-1510000-1092-012-2016)			
Concepto	Cantidad Transferida	Fecha de Transferencia	Propósito
Anuncios y Pautas en Medios	(\$13,000)	07/13/2015	Transferido a la Cuenta de OGP 017-0001-098
	(46,000)	02/19/2016	

Destacamos que las transferencias realizadas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto se hicieron de partidas presupuestarias que aunque no habían sido obligadas en su totalidad en el sistema de contabilidad PRIFAS, lo cierto es que estas correspondían al pago de servicios comprados, tales como el pago de arrendamiento de nuestras oficinas.

Podemos indicar que, el Presupuesto Aprobado del Fondo General para el presente año fiscal fue suficiente para cubrir la totalidad de las responsabilidades fiscales proyectadas de la agencia y la misma no solicitó fondos adicionales a los ya asignados en el Fondo General. Cabe destacar que, el presupuesto vigente resultó suficiente ya se conjugaron una serie de circunstancias que permitieron que pudiésemos cubrir nuestra necesidades fiscales con el presupuesto asignado para el corriente año fiscal, el cual a su vez fue reducido. Las circunstancias a las que hacemos referencias responden a que el Procurador Interino no está cobrando el sueldo que le corresponde a la posición de Procurador desde que fue designado por el Hon. Gobernador, Alejandro García Padilla en noviembre de 2015. La autoridad nominadora está cobrando el salario regular del puesto que ocupaba en la agencia antes de ser designado Procurador Interino de las Personas con Impedimentos. Ello ha supuesto un aparente ahorro.

Sin embargo, no podemos perder de perspectiva que al amparo de la Ley 158-2015, ocurrirá un nombramiento del Defensor cuyo sueldo, si bien es cierto que es menor al que devengaba el Procurador en Propiedad basado en las disposiciones de la Ley 78-2013, es innegable que el mismo resulta mayor cuando se le compara al sueldo que está devengando el Procurador Interino actualmente. Por otro lado, hubo una renuncia de una Secretaria Confidencial I, puesto que no se piensa cubrir durante el presente y el próximo año fiscal.

Por otra parte, hemos podido lidiar con el presupuesto disminuido porque el contrato de arrendamiento de la oficina central, ubicada en Miramar, solo fue por un periodo de ocho meses debido a que la aprobación de las entidades reguladoras y el

sometimiento de los documentos necesarios por parte del contratante hizo que la contratación para el Año Fiscal vigente se iniciara el 29 de octubre. Así también, las economías implementadas en las agencias en cuanto a materiales y servicios misceláneos han redundado en alguna economía que ha permitido culminar el año fiscal sin sobregiro. Es imperativo que tomando en consideración lo expuesto esta Honorable Asamblea tome en consideración que la agencia a partir el nuevo año fiscal funcionará bajo un ordenamiento jurídico distinto y en consecuencia tendrá un Defensor de las Personas con Impedimentos cuyo sueldo será de \$70,000.

Por otro lado, la Oficina del Contralor de Puerto Rico en una reciente auditoría realizada, nos ha señalado que por exigencia de ley resulta meritorio que la oficina nombre un guarda almacén. La Oficina del Contralor está consciente de que como producto del cambio de entidad el organigrama de la agencia va a sufrir cambios y nos recomendó que una vez la Defensoría entre en funciones en propiedad se nombre al Director de Recursos Humanos y el Director de la Oficina de Finanzas, puestos que a juicio de esta dependencia resultan compulsorios para el manejo adecuado de la agencia evitando posibles futuros señalamientos. La situación antes descrita implica que habrá que identificar fondos adicionales por parte del gobierno a los fondos recomendados debido a que no es un capricho del Defensor de las Personas con Impedimentos, sino que ésta solicitud responde a los señalamientos realizados por la Oficina del Contralor en aras de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables a la agencia y además, cumplir con el adecuado manejo de los fondos.

Así mismo la OPPI mantiene dos contratos vigentes con la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) que totalizan \$30,518.42, estos corresponden al arrendamiento de dos de nuestras oficinas regionales, para este nuevo año fiscal aun cuando ya fue aprobada una asignación bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad aprobada a la agencia no nos ha sido notificada y provista.

De igual manera, debemos indicar que el Presupuesto Aprobado 2015-2016 proveniente de Asignaciones Especiales fue de \$130,000,¹ La suma aprobada se utilizará para el desarrollo de actividades relacionadas con la implementación de la Ley Núm. 238-2004, mejor conocida como “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos” tales como campañas de divulgación sobre los derechos de las

¹ La cantidad aprobada fue de \$130,000, sin embargo, luego de una reducción de \$59,000 realizada por la OGP la asignación quedó en \$71,000.

personas con impedimentos y la producción de material informativo.² Cabe destacar que, los fondos que se nos han otorgado provenientes de asignaciones especiales tienen un periodo de vencimiento de tres años. La divulgación del alcance de esta Ley de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos hace necesaria el que se mantenga la partida del fondo general asignada a estos propósitos. Los desembolsos efectuados se desglosan a continuación:

Año Fiscal	Asignado	Reserva Presupuestaria	Balance	Gasto FY 2016	Fecha Desembolsos	Disponible
2013-2014	\$225,000	\$125,000	\$100,000	\$18,052	8/18/2015, 8/25/2015, 12/16/2015, 3/29/2016	\$39,642.34
2014-2015	180,000	12,600	167,400	1,425	8/4/2015	165,975
2015-2016	130,000	59,000	71,000	0	-	71,000

Actualmente se tiene pautada una campaña publicitaria para darle divulgación a los derechos contenidos en la referida Carta de Derechos, el contrato de dicha campaña fue aprobado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Para el presente Presupuesto Recomendado 2016-2017 la Defensoría de las Personas con Impedimentos será recipiente de \$75,000 proveniente de Asignaciones Especiales y la misma sufrió de una disminución de fondos de \$55,000 en comparación con la cuantía asignada para el año fiscal 2016. Cabe destacar que, en el Sistema Prifas de Contabilidad Central del Departamento de Hacienda, se puede constatar que la agencia ha estado recibiendo Asignaciones Especiales desde el año fiscal 1995.

Fondos Por Leyes Especiales

La agencia no maneja Fondos Especiales.

² Véase, Ley Núm. 238-2004, Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos.

Resoluciones Conjuntas

A la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos no se le han otorgado fondos legislativos en el presente Año fiscal 2015-2016 por virtud de Resoluciones Conjuntas aprobadas con posterioridad al Presupuesto 2015-2016.

Fondos Federales

El Presupuesto Consolidado Recomendado por el Gobernador para el próximo año fiscal 2016-2017, asciende a \$3,556,000, de los cuales \$2,017,000³ provienen de Fondos Federales y no se requiere pareo local de fondos. La agencia recibe los fondos federales mediante adelantos y reembolsos.

Destacamos que los Fondos Federales que recibe nuestra Oficina, se otorgan a tenor con las disposiciones de las siguientes leyes:

- Ley Pública 106–402, “Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act”; que crea el “Protection and Advocacy of Persons with Developmental Disabilities Program” (PADD)
- 93-112 de 1973, Ley de Rehabilitación Vocacional, que se crea por virtud de la Ley Pública 98-221 de 1984, el “Client Assistance Program” (CAP)
- 93-112 de 1987, Sección 509 de la Ley de Rehabilitación Vocacional que crea el “Protection and Advocacy of Individual Rights Program” (PAIR)
- 99-319 de 1986, “Protection and Advocacy for Mentally Ill Individuals Act of 1986”; que crea el “Protection and Advocacy of Individuals with Mental Illness Program” (PAIMI)
- 100-407 de 1988, “Technology Related Assistance for Individuals with Disabilities Act”; que crea el “Protection and Advocacy of Assistive Technology Program”(PAAT)
- 107-252 de 2002, “Help America Vote Act” ; que crea el “Help America Vote Act Program” (HAVAPA)

³ Esta cantidad está sujeta a la aprobación de los referidos Fondos Federales.

- 104-166 de 1996 “Traumatic Brain Injury Act of 1996”; que crea el “Traumatic Brain Injury Program” (TBIPA)
- Título IX, Parte A, Sección 1150- Ley de Seguro Social – que crea el Programa de Asistencia a los Beneficiarios del Seguro Social (PABSS)

A continuación un detalle de los Programas que se manejan y la aportación federal aprobada por programa las agencias federales que otorgan los fondos:

NOMBRE DEL PROGRAMA Y AGENCIA FEDERAL QUE OTORGA LOS FONDOS	APORTACIÓN FEDERAL 2016	APORTACIÓN FEDERAL 2017**
Programa de Protección y Defensa de las Personas con Deficiencias en el Desarrollo (PADD)* Department of Health and Human Services	\$825,493	\$ 825,493
Programa de Protección y Defensa de las Personas con Condiciones Mentales (PAIMI)* Department of Health and Human Services	551,889	551,889
Programa de Asistencia al Cliente de Rehabilitación Vocacional (CAP). US Department of Education	131,917	131,917
Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Impedimentos (PAIR). US Department of Education	171,598	171,598
Programa de Asistencia Tecnológica (PAAT)* Department of Health and Human Services	50,000	50,000

Programa de Asistencia a los Beneficiarios del Seguro Social (PABSS)* Social Security Administration	100,000	100,000
Programa de Protección y Defensa de las Personas con Lesión Cerebral Traumática (TBIPA)* Department of Health and Human Services	50,000	50,000
Programa de Protección y Defensas de los Derechos de los Votantes con Impedimentos (HAVAPA)* Department of Health and Human Services	70,000	70,000
TOTAL	\$1,950,897	\$1,950,897

*Programa se encuentra bajo categoría de Alto Riesgo.

**Proyectado a base del Año Fiscal 2016

Debemos consignar que con relación a los fondos federales nos permitimos hacer esta proyección a base de nuestra experiencia con años anteriores.

Con relación a las cuantías recibidas relacionadas al año fiscal 2015-2016, hay que destacar que las cuantías recibidas resultaron menores a las proyectadas. Dicha proyección en su momento se hizo a base de lo aprobado en el año fiscal 2014-2015. Además, las subvenciones federales que se reciben están basadas en la aprobación previa que la legislatura federal haga a la agencia que otorga la subvención a Puerto Rico, a su vez ellos utilizan unas fórmulas para otorgar los fondos a los diferentes programas y solicitantes.

Informamos que la OPPI tiene al presente programas categorizados como alto riesgo. La Administración de Impedimentos Intelectuales y Deficiencias en el Desarrollo de la Administración de Vida Comunitaria del Departamento de Salud y Servicios Humanos entiende que por la OPPI no manejar directamente los fondos federales que de dicha Administración se reciben, estamos en alto riesgo. Establecen los funcionarios de esta entidad federal que la falta de independencia de la OPPI para decidir cuándo y cómo

se usan los fondos asignados nos coloca en incumplimiento con el Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000, LP 106-402.

La OPPI no ha perdido fondos federales por no haber podido justificar los gastos correspondientes. Los fondos recibidos en la modalidad de reembolso están debidamente justificados y pendientes de aprobación por la agencia federal que otorga la subvención.

Ingresos Propios u Otros Fondos

En lo que respecta a ingresos propios, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de PR no genera ni ha generado ingresos propios durante el presente año fiscal 2015-2016 ni los pasados cinco años fiscales. No obstante, bajo la nueva Ley 158-2014, la agencia está facultada para generar ingresos propios y recibir donativos.

NÓMINA

Para atender la información solicitada en la Sección de Nómina de las Preguntas Guías le indicamos que la cuantía de fondos presupuestados para el Año Fiscal 2016-2017 asciende a \$ 1,298,000 del Fondo General y 1,563,000 de Fondos Federales lo que representa un 81% del total del presupuesto recomendado de la agencia. En lo que respecta a los pasados años fiscales el porcentaje que representa la nómina del presupuesto anual aprobado se detalla a continuación:

Año Fiscal	Presupuesto Aprobado en la Partida de Nóminas (Fondo General)	Presupuesto Aprobado en la Partida de Nóminas (Fondos Federales)	Porcentaje Anual
2016	\$1,347,000	\$1,563,000	80%
2015	1,347,000	1,606,000	76%
2014	1,021,000	1,606,000	72%

En comparación el presupuesto anual en nómina y costos relacionados aprobado para nuestra agencia ha aumentado de entre un 3 a 4 por ciento anual. Dicho aumento resulta ficticio pues está sacado a base del presupuesto anual probado. Al

presupuesto anual recomendado de la agencia ser menor al presupuesto aprobado del año anterior el porciento destinado a nómina va a resultar mayor aun cuando el total recomendado en nómina para el próximo año fiscal es menor al aprobado en el presente año fiscal. Cabe destacar que, para el año fiscal 2016, la OPPI proyecta un balance en la partida de nómina y costos relacionados aprobados en el Fondo General de \$20,000 aproximadamente, este responde a la renuncia de personal que formaba parte de nuestra plantilla de empleados y a que el Procurador Interino no está cobrando el sueldo que le corresponde a la posición de Procurador desde su designación. Debemos consignar, sin embargo, que dichos puestos resultan necesarios y pertinentes a los servicios y funciones ministeriales a la Oficina.

DESGLOSE DE GASTO DE NÓMINA AÑO FISCAL 2015-2016

El desglose de gasto de nómina por origen de recursos para el presente año fiscal 2015-2016 se detalla a continuación:

PARTIDAS DE GASTOS	Fondo Estatal*	Fondo Federal**	Total
Sueldos-Puestos Regulares	\$671,428	\$821,467	\$1,492,895
Liquidación de Vacaciones Separación Servicios	0	2,509	2,509
Sueldos-Puestos de Confianza	162,687	62,930	225,617
Sueldos-Puestos Transitorios	81,834	101,143	182,977
Dietas - Legislatura y Miembros de Junta	0	2,400	2,400
Bono Navidad	30,900	51,242	82,142
Liquidación Exceso Licencia Enfermedad/ Vacaciones	0	6,889	6,889
Seguro de Empleados (FSE y Desempleo)	20,056	21,472	41,528
Planes Médicos	53,144	47,848	100,992
Contribución al Seguro Social/ SS Choferil	71,899	81,305	153,204
Donativos y Aportaciones a los Fondos de Pensiones del Gobierno Estatal	136,869	139,999	276,868
TOTAL	\$1,228,817	\$1,339,204	\$2,568,021

* El gasto de nómina para los meses de mayo y junio 2016 fue proyectado.

** El año fiscal federal 2016 comenzó el 1/octubre/2015 y finaliza el 9/30/2016. No obstante el gasto de nómina federal se proveyó desde el 1/julio/2015 al 6/30/2016 (los meses de mayo y junio 2016 fueron proyectados) según nuestro año fiscal estatal.

Cabe destacar que, los fondos asignados en la partida de Nómina y Costos Relacionados para el Año Fiscal 2015-2016 cubrieron en su totalidad dichos gastos en nuestra agencia.

COMPARACIÓN NÓMINA RECOMENDADA 2016-2017

Los recursos recomendados para el concepto de nómina y costos relacionados para el año fiscal 2016-2017 ascienden a \$2,861,000. El mismo proviene de la Resolución Conjunta del Presupuesto General \$1,298,000 y \$1,563,000 de Fondos Federales. Para poder visualizar los cambios en la partida de nómina y costos relacionados del próximo año fiscal con los pasados tres años fiscales es pertinente desglosar la información en la tabla a continuación:

DESCRIPCION	AÑO FISCAL			
	2017*	2016*	2015**	2014**
Sueldos, Puestos Regulares	\$2,147,000	\$2,196,000	\$2,234,000	\$1,908,000
Sueldos, Puestos de Confianza	150,000	150,000	150,000	150,000
Sueldos, Puestos Transitorios	24,000	24,000	24,000	24,000
Dietas Legisladores y Miembros de Junta	6,000	6,000	6,000	6,000
Liquidación Exceso Licencia Enfermedad	27,000	27,000	27,000	27,000
Bono de Navidad	72,000	81,000	78,000	78,000
Seguro de Empleados - FSE	36,000	36,000	38,000	38,000
Planes Médicos	87,000	87,000	78,000	78,000
Contribución Seguro Social	132,000	132,000	143,000	143,000
Aportación al Fondo de Retiro	178,000	169,000	169,000	169,000
Contribución por Desempleo	2,000	2,000	6,000	6,000
TOTAL NOMINA Y COSTOS RELACIONADOS	\$2,861,000	\$2,910,000	\$2,953,000	\$2,627,000

*Según Presupuesto Recomendado para Nómina y Costos Relacionados (consolidado) 2016-2017

** Según Presupuestos Aprobados para Nómina y Costos Relacionados (consolidado) para los Años Fiscales 2016, 2015, 2014

Destacamos que en la partida de Sueldos de Puestos Regulares, hubo una disminución en comparación al año fiscal 2015-2016. En lo que respecta a las partidas de gastos de Dietas Legisladores y Miembros de Junta, Bono de Navidad,

Fondo del Seguro del Estado, Planes Médicos, Contribución de Seguro Social y Desempleo, hubo disminución en los fondos recomendados.

La cuantía recomendada para gastos de nómina y beneficios marginales no cubre en su totalidad los gastos proyectados de la Defensoría para el año fiscal 2016-2017. Ello en atención a lo presentado previamente sobre la necesidad de cubrir unos puestos administrativos cumpliendo con disposiciones legales a los que la agencia está sujeta y que son el producto de señalamientos de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

PUESTOS OCUPADOS Y VACANTES

Para la Relación de Puestos Ocupados a marzo de 2016, la Categoría de Puesto y Origen de Recursos, véase tablas a continuación:

PUESTOS OCUPADOS AL 31 DE MARZO DE 2015			
PUESTOS	FONDO GENERAL	FONDOS FEDERALES	TOTAL DE EMPLEADOS
Confianza	5	4	9
Ley 45	21	28	49
Excluidos	4	4	8
Transitorios	4	4	8
TOTALES	34	40	74
PUESTOS VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2015			
PUESTOS	FONDO GENERAL	FONDOS FEDERALES	TOTAL DE EMPLEADOS
Confianza	12	0	12
Ley 45	13	20	33
Excluidos	6	4	10
Transitorios	0	0	0
TOTALES	31	25	55

PUESTOS OCUPADOS AL 31 DE MARZO DE 2016			
PUESTOS	FONDO GENERAL	FONDOS FEDERALES	TOTAL DE EMPLEADOS
Confianza	8	0	8
Ley 45	20	25	45
Excluidos	4	6	10
Transitorios	4	5	9
TOTALES	36	36	72
PUESTOS VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2016			
PUESTOS	FONDO GENERAL	FONDOS FEDERALES	TOTAL DE EMPLEADOS
Confianza	14	0	14
Ley 45	20	14	34
Excluidos	7	3	10
Transitorios	0	0	0
TOTALES	41	17	58

CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES AÑO FISCAL 2015-2016

Los contratos de servicios profesionales y consultivos formalizados para el Año Fiscal 2015 – 2016 se detallan a continuación:

Contratista	Sufraga	Vigencia	Cuantía	Propósito
INSPIRA	Fondo General/ Fondos Federales	7/01/2015- 6/30/2016	\$3,000	Programa de Ayuda al Empleado

Instituto de Ciencias Forenses	Fondo General/ Fondos Federales	7/24/2015- 6/30/2016	\$3,000	Pruebas para la detección de sustancias controladas en el empleo
DR Technology	Fondos Federales	3/31/2016- 6/30/2016	\$30,420	Actualización del Programa de Sistemas de Casos de la Agencia – Según nuevos requisitos del Gobierno Federal
Rodríguez Sanabria & Co.	Fondo General/ Fondos Federales	7/29/2015 – 6/30/2016	\$10,000	Auditoría Externa (Single Audit)
CPA Med Certified Public Accountants & Consultants	Fondos Federales	10/29/2015- 6/30/2016	\$74,000	Preparación de los Request y Allocations de Fondos Federales – En cumplimiento con requerimientos de los Programas Federales

Deudas por Cobrar y Deudas por Pagar

Con respecto a la existencia de deudas por cobrar y deudas por pagar, destacamos que durante el presente y el pasado año fiscal, la OPPI no tiene ni tuvo deudas acumuladas ni plan de pago alguno correspondiente a las funciones de la Oficina. De acuerdo a nuestro mejor conocimiento y de la información contenida en nuestros archivos, expedientes y documentos en general, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (OPPI) tiene una Demanda con Sentencia cuya cuantía asciende a \$40,147.20 por lo que el Estado tiene que hacer los arreglos para sufragar el monto de la sentencia.

Debemos consignar que en su momento se sometió a la OGP la mencionada sentencia para los trámites de rigor, sin embargo OGP denegó el pago de la misma. Hay que señalar que la sentencia **advino final y firme** por lo que se está notificando para que se identifiquen los fondos en la cuenta que el gobierno tiene para sufragar las sentencias adversas.

Ahorros Generados

Como parte de los ajustes realizados y las economías generadas para atender la situación fiscal, la OPPI ha tomado las siguientes acciones: Atendiendo la situación fiscal del País, así como las necesidades particulares de la Oficina para dar servicios a la población que servimos sin que esta se vea afectada, informamos que nuestra agencia redujo el gasto de nómina en el servicio de confianza en un 13 por ciento del gasto vigente al 30 de junio de 2012 y lo mantiene hasta el presente. No obstante, debemos informar que con posterioridad a la fecha antes mencionada, la nómina con relación a los puestos de confianza se redujo aún más hasta alcanzar una reducción de un 30 por ciento en comparación a junio 2012. Destacamos que para el presente año fiscal 2015-2016 mantener esa reducción ha representado una economía aproximada de \$138,184 en la partida de nómina y costos relacionados del Fondo General.

Con relación a la flota vehicular, debemos recalcar que ésta es utilizada por los empleados de la Oficina para realizar inspecciones, monitorias, asistencia a vistas administrativas y otros asuntos estrictamente oficiales. Para generar economías relacionadas con gasolina y mantenimiento de estos vehículos, hemos establecido que, salvo situaciones excepcionales, las vistas administrativas se celebren en la Oficina Central y no en las Oficinas Regionales. Señalamos que la Oficina tampoco cuenta con escoltas o personal de seguridad, ni chofer asignado al Procurador. La economía anual de un chofer es de alrededor de \$33,399. De otra parte, la agencia no realiza viajes al exterior, excepto aquellos que son requeridos por los Programas Federales.

En cuanto a la reducción de contratación de servicios profesionales debemos consignar que, a partir de la aprobación de la Ley Núm. 66-2014, la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos ha reducido la cuantía de varios de los contratos para el presente año fiscal 2015-2016. Previo a la aprobación de la ley ya la Oficina había tomado medidas para cumplir con los ajustes en la cuantía de varios de los servicios comprados y la contratación de servicios profesionales. Se incluye para su referencia una tabla comparativa de ajustes en tarifas en servicios comprados y profesionales.

CONTRATO	Año Fiscal 2014-2015	Año Fiscal 2015-2016
Perfect Cleaning	\$28,237.50	\$28,237.31
Royal Motors	-	-
Instituto de Ciencias Forenses	3,000.00	3,000.00
PRT Claro	40,000.00	40,000.00
Lexis Nexis		-
Micro Juris	3,000.00	3,000.00
Miranda & Sons	1,860.00	1,861.00
Interboro Systems	6,901.50	6,150.49
Lcdo. Jean Phillip		-
Lcda. Nora Vargas	10,000.00	-
Pitney Bowes	4,776.00	4,740.01
INSPIRA	3,948.00	3,000.00
Xerox	12,054.00	-
Single Audit	10,000.00	10,000.00
Arrendamiento Oficina Central *	184,381.26	282,381.00
Arrendamiento Estacionamiento	-	-
Arrendamiento Regional Oeste	19,392.00	19,392.00
Arrendamiento Ponce (AEP)	14,392.44	14,392.44
Arrendamiento Este (AEP)	16,126.08	16,126.08
DR Technology	61,000.00	30,420.00
Blue AD Group	-	-
Sra. Ana Betsy Pino	800.00	-
Sra. Lorna Salamán	550.00	-
Sheraton de PR Hotel (Congreso Cata de Derechos)	59,372.75	-
CPA Med Certified Public Accountants & Consultants	-	74,400.00

*FY 2014-2015 contrato por 7 meses

La agencia contempla continuar reduciendo las cuantías en los contratos que así lo permitan como una medida de ahorro, para el año fiscal 2016-2017. En cuanto a la reducción de gastos por concepto de contratos de arrendamiento nuestra oficina ha

cumplido con la directriz de no aumentar la cuantía a pagar, renovar u otorgar un nuevo contrato sin la previa autorización de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como lo solicita la Ley 66-2014. Cabe destacar que, la diferencia de gasto de arrendamiento de la Oficina Central de la agencia, responde a que para el año fiscal 2015 dicho contrato cubrió un periodo reducido de meses.

A su vez la agencia ha cumplido con la directriz de no sufragar costos de celulares u otros equipos exclusivos para el jefe de la agencia u otros empleados o funcionarios, salvo que se trate de un acomodo razonable. En lo que respecta al plan de reducción de consumo energético y consumo de agua consignamos que, aun cuando nuestra agencia no emite pagos directos a la Autoridad de Energía Eléctrica o Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, pues dichos servicios están incluidos en los acuerdos contractuales de arrendamiento, la OPPI vela por el uso prudente y eficaz de los servicios públicos.

La Ley 66-2014 dispone directrices en lo relativo a concesión de aumentos económicos o compensación monetaria extraordinaria, desde y durante el periodo de vigencia de la misma. La OPPI no ha otorgado aumentos o beneficios económicos ni compensación monetaria a sus empleados. En lo que respecta a la negociación o acuerdos llevados a cabo con los empleados unionados, la unión que cobija los empleados unionados de nuestra agencia, negoció directamente con el personal de Fortaleza acuerdos relativos a su convenio que vencía el 30 de junio de 2015. Dichos acuerdos tendrán una vigencia máxima de tres años fiscales revisables al finalizar cada año (2015, 2016 y 2017). Véase, Anejo I, Acuerdo entre el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Los Trabajadores Públicos del Gobierno Central para el detalle de los acuerdos.

La agencia consciente de la situación fiscal del país ha tomado unas medidas adicionales encaminadas a reducir los gastos operacionales para el próximo año fiscal 2016-2017.

1. Reducción de contratos de arrendamiento. En este caso la Oficina Regional del Oeste se mudó del pueblo de Aguada a un local en el Municipio de Mayagüez arrendado al propio Municipio. Ello supone un ahorro combinado de fondos federales y fondo estatal de \$19,391 anuales.

2. Se proyecta la mudanza de la Oficina Central de San Juan a un nuevo local, con un ahorro neto combinado de fondos federales y fondo estatal de \$5,500 mensuales aproximados.
3. Reducción de contratos, la Oficina proyecta reducir el contrato de fumigación, el contrato de pruebas de dopaje, renta de metros postales, jurisprudencia en línea y otros servicios.

La agencia ha implementado además otras medidas de austeridad que han redundado en ahorros como por ejemplo:

- La documentación interna se envía vía correo electrónico.
- Toda documentación a otras agencias se envía, de ser posible, vía correo electrónico.
- Las comunicaciones con la clientela atendida, cuando es posible y la persona cuenta con correo electrónico, se le envían a través de ese medio.
- Se le solicita a toda la clientela atendida que provea la copia de la evidencia que comparte para dilucidar su caso.
- En caso de tener que fotocopiar algún documento, se instruyó a que las copias deben ser por ambos lados.
- En los viajes de campo se envían en un solo viaje a varios funcionarios para atender distintas instancias cuando la situación así lo permite.

Estas medidas han permitido la reducción del uso de papel así como otros materiales inherentes a ellos y reducción de gasto de gasolina.

Áreas Programáticas

Con la implementación de la Ley número 78-2013, se creó la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia, la cual tiene, entre otras funciones dispuestas en Ley, la responsabilidad de servir como instrumento de coordinación para atender y solucionar los problemas, necesidades y reclamos de las personas con impedimentos. Con especial atención, a las áreas de la educación, la salud, el empleo y la libre iniciativa empresarial o comercial, de los derechos civiles y políticos, de la legislación social, laboral y contributiva, de la vivienda, la transportación, la recreación y la cultura, entre otras.

Asimismo, tenía la responsabilidad de establecer y llevar a cabo un programa de asistencia, orientación y asesoramiento para la protección de los derechos de las personas con impedimentos. Esto lo lograba a través de los siguientes Programas que administraba:

Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Deficiencias en el Desarrollo (PADD) *creado por virtud de la Ley Pública 106-402, Ley de Deficiencias en el Desarrollo.*

Protección y defensa de derechos de individuos que hayan adquirido o manifestado un impedimento antes de los 22 años de edad, cuyo impedimento continúe por un período de tiempo indefinido y que el impedimento resulte en la limitación funcional sustancial en tres o más áreas del diario vivir.

Programa de Protección y Defensa de los Derechos de los Individuos con Condiciones Mentales (PAIMI) *creado por virtud de la Ley Pública 99-319, de 23 de mayo de 1986, conocida como Ley de Protección y Defensa para Personas con Enfermedades Mentales.*

Protección y defensa de los derechos de las personas con diagnóstico de condición mental o trastorno emocional, que residan en una institución que provea tratamiento para su condición.

Protege además, a aquellas personas que entienden que sus derechos han sido violados, a partir de la fecha en que fuera dado de alta de una institución y a aquellas personas que estén en proceso de ser admitidos a una institución de servicios de salud mental.

Programa de Asistencia al Cliente de Rehabilitación Vocacional (CAP) *creado por virtud de la Ley Pública 93-112, la Ley de Rehabilitación de 1973*

Protección y defensa de derechos a clientes de la Administración de Rehabilitación Vocacional, a los solicitantes o a los interesados en conocer los servicios que ofrece la Administración. Orientación y asesoramiento a los consumidores de servicios de la Administración de Rehabilitación y a estudiantes con impedimentos en el proceso de transición.

Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Impedimentos (PAIR) *creado por virtud de las enmiendas realizadas a la Ley de Rehabilitación de 1973 en octubre 29 de 1992.*

Protección y defensa de derechos de todos aquellos individuos con impedimentos excluidos en los requisitos de elegibilidad, por los programas federales que administra la Agencia.

Programa de Protección y Defensa de los Beneficiarios del Seguro Social (PABSS) *creado mediante la ley 106-170 firmada el 17 de diciembre de 1999, la misma es integrado bajo el Título IX, parte A de la sección 1150 de la Ley de Seguro Social. La cual se conoce como la Ley de “Boleto al trabajo”, “Ticket To Work”.*

Promueve la integración a la fuerza laboral, facilita la incorporación a la fuerza trabajadora de las personas que reciben los beneficios del Seguro Social por Incapacidad, sin que se afecten sus beneficios actuales e interceder para que sean ubicados en empleos competitivos.

Ofrece además, servicios de protección y defensa para obtener o retener un empleo remunerado con el fin de mejorar sus ingresos.

Protección y Defensa de las Personas con Lesión Cerebral Traumática (TBIPA) *creado mediante la ley 104-166 del 29 de julio de 1996, según enmendada, Protección y Defensa de las Personas con Lesión Cerebral Traumática.*

Proteger los derechos de las personas con lesión cerebral traumática, diagnosticado por especialistas autorizados.

Proveer servicios de orientación y asistencia profesional, remedios administrativos, legales u otros remedios alternos para garantizar la protección de los derechos de las personas con lesión cerebral traumática.

Proveer orientación y referido sobre tratamientos y servicios de habilitación adecuada para compensar deficiencias y maximizar el potencial de desarrollo.

Interceder o mediar en situaciones donde se observe violación o incumplimiento con un servicio.

Tomar acción en caso de violación de derechos.

Protección y Defensa de los Derechos de los electores con Impedimentos (HAVA/PA) se establece por virtud de la Ley 107-252 del 29 de octubre de 2002, conocida como "Help America Vote Act", o HAVA por sus siglas en inglés.

Garantizar la accesibilidad en el proceso electoral, la independencia y secretividad o confidencialidad del voto de los ciudadanos con impedimentos.

Vale destacar que, esta ley prevaleció durante un tiempo reducido del año fiscal vigente ya que el 24 de septiembre de 2015, se aprobó la Ley Núm. 158-2015, la cual creó la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Como producto de esta Ley la Defensoría a través de un Director Ejecutivo que dirige la División para la Protección y la Defensa de las Personas con Impedimentos, administrará cada uno de los Programas antes descritos según lo establece la propia Ley.

METAS Y LOGROS OBTENIDOS

julio 2015 a marzo de 2016

Indicadores Programáticos	Logro	Proyección
Atención de reclamos	1,886	4,350
Vistas Administrativas	192	350
Atención de Asuntos Jurídicos	916	2,150
Actividades Educativas (participantes)	19,026	23,000
Campaña de Concienciación	En continuo progreso	500,000
Información y Referido	13,983	32,000
Vistas Públicas (Programas Federales)	4	4
Cambios Sistémicos	19	70
Monitorias e Inspecciones	787	1,200
Promoción de Empleo	1,935	8,500
Cartas Informativas	25,711	28,000
Desarrollo de Personal	453.5	1,550
Evaluaciones y Monitorias	16	24

SAN JUAN Y OFICINAS REGIONALES						
julio 2015 a marzo 2016						
ACTIVIDADES PROGRAMATICAS	SAN JUAN	PONCE	AGUADA	HUMACAO	ARECIBO	TOTAL
CASOS NUEVOS	282	203	278	81	185	1,029

CASOS CERRADOS	269	152	215	78	143	857
ASISTENCIA TÉCNICA	217	784	92	285	45	1,423
REFERIDOS	425	842	621	521	233	2,642
INFORMACIÓN	3,753	1,647	3,736	1,044	1,161	11,341
ACTIVIDADES EDUCATIVAS	171	147	48	68	82	516
PARTICIPANTES	4,837	4,856	1,919	2,764	1,772	16,148
MATERIAL INFORMATIVO	5,612	3,962	2,090	5,389	3,973	21,026

INFORMACION DEMOGRAFICA DE CLIENTES ATENDIDOS										
INDICADORES	PROGRAMAS								TOTAL	%
	PADD	PAIR	CAP	PAIMI	PABSS	TBI	HAVA	CADPI		
EDAD	701	154	87	63	14	7	0	3	1,029	100.0%
0 - 2	3	1	0	0	0	0	0	0	4	0.4%
3 - 4	81	7	0	0	0	0	0	0	88	8.6%
5 -22	598	18	47	16	1	2	0	0	682	66.3%
23 -59	19	91	38	29	12	5	0	0	194	18.9%
60 +	0	36	2	3	1	0	0	3	45	4.4%
N/A	0	1	0	15	0	0	0	0	16	1.6%
SEXO	701	154	87	63	14	7	0	3	1,029	100.0%
FEMENINO	181	77	37	21	7	3	0	0	326	31.7%
MASCULINO	518	75	50	27	6	4	0	3	683	66.4%
N / A	2	2	0	15	1	0	0	0	20	1.9%
TIPO DE VIVIENDA*	701	154	0	63	0	7	0	3	928	100.0%

INDEPENDIENTE	57	124	0	24	0	3	0	3	211	22.7%
INSTITUCIONES PRIVADAS	1	1	0	0	0	1	0	0	3	0.3%
INSTITUCIONES PUBLICAS	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0.2%
HOGARES GERIÁTRICOS	0	0	0	9	0	0	0	0	9	1.0%
HOGARES SUBSTITUTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0%
FAMILIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0%
DEAMBULANTES	639	27	0	22	0	3	0	0	691	74.5%
OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0%
TIPO DE RECLAMO	701	154	87	63	14	7	0	3	1,029	100.0%
ABUSO / MALTRATO	27	2	0	10	0	1	0	0	40	3.9%
NEGLIGENCIA	3	0	0	26	0	1	0	0	30	2.9%
SERV. REHABILITATIVOS	4	0	87	0	12	0	0	0	103	10.0%
TRANSPORTACIÓN	7	4	0	0	0	0	0	0	11	1.1%
BARRERAS ARQ.	4	37	0	0	0	0	0	0	41	4.0%
EDUCACIÓN	627	17	0	0	0	0	0	0	644	62.6%
EMPLEO (acomodo razonable)	1	24	0	0	0	0	0	0	25	2.4%
ROTULO REMOVIBLE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0%
ASIST. TECNOLÓGICA	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0.1%
VIVIENDA	0	10	0	0	0	0	0	0	10	1.0%
DERECHOS	8	0	0	0	0	0	0	0	8	0.8%

INSPECCIONES OCULARES	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0.3%
OTROS	0	32	0	27	0	0	0	0	59	5.7%
Boleto al Trabajo	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0.1%

*Tipo de Vivienda – Los Programas CAP, PABSS y HAVA no recogen el tipo de vivienda de los peticionarios.

PROGRAMAS										
INDICADORES	PADD	PAIR	CAP	PAIMI	PABSS	TBI	HAVA	CADPI	TOTAL	%
TIPO DE IMPEDIMENTO	701	154	87	63	14	7	0	3	1,029	100.00%
ALBINISMO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%
ARTRITIS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%
AUSENCIA / DE EXTREMIDADES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%
AUTISMO	190	0	2	0	0	0	0	0	192	18.64%
CARDIACO	2	5	3	0	1	0	0	0	11	1.07%
COND. MENTAL	1	2	20	41	3	0	0	1	68	6.60%
RETARDO MENTAL	77	3	1	0	0	0	0	0	81	7.86%
DAÑO CEREBRAL	7	0	0	0	1	7	0	0	15	1.46%
DEFICIT DE ATENCION	64	0	2	5	0	0	0	0	71	6.89%
DIABETES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%
DISTROFIA MUSCULAR	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0.39%
EPILEPSIA	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0.10%
ESCL. MULTIPLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%
ESPINA BIFIDA	19	0	1	0	0	0	0	0	20	1.94%

HIDROCEFALIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%
IMP. MULTIPLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%
NEUROLÓGICOS	4	19	4	0	2	0	0	0	29	2.82%
ORTOPÉDICOS	33	64	16	0	3	0	0	2	118	11.46%
PROB. DEL HABLA	59	9	6	0	0	0	0	0	74	7.18%
PROB. ESP. DE APRENDIZAJE	100	4	16	0	0	0	0	0	120	11.65%
PROB. RESPIRATORIOS	5	7	0	0	0	0	0	0	12	1.17%
PERLESÍA CEREBRAL	6	0	0	0	0	0	0	0	6	0.58%
SORDERA PARCIAL	1	0	1	0	0	0	0	0	2	0.19%
SORDERA	16	3	7	0	1	0	0	0	27	2.62%
SORDO / CIEGO	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0.29%
CIEGO	2	14	0	0	1	0	0	0	17	1.65%
OTROS VISUAL	5	0	3	0	0	0	0	0	8	0.78%
PROB. DEL DESARROLLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%
ALZHEIMER	0	0	0	5	0	0	0	0	5	0.49%
ESCOLIOSIS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%
HIV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%
RENAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%
OTROS	63	20	5	0	2	0	0	0	90	8.75%
N/D	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0.10%

Emocional	42	0	0	12	0	0	0	0	54	5.24%
-----------	----	---	---	----	---	---	---	---	----	-------

PROGRAMAS										
INDICADORES	PADD	PAIR	CAP	PAIMI	PABSS	TBI	HAVA	CADPI	TOTAL	%
ESTRATEGIAS DE INTERVENCION DE CIERRE	522	164	68	85	2	7	4	5	857	100.0%
MEDIACION /NEG.	185	67	48	34	0	2	0	2	338	39.4%
REMEDI ADM.	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0.2%
REMEDI LEGAL	9	3	2	9	0	0	0	0	23	2.7%
CIERRE ADM.	0	10	0	11	0	0	0	1	22	2.6%
INVESTIGACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0%
ASISTENCIA CORTA	7	44	13	25	0	0	4	0	93	10.9%
VISTA ADMINISTRATIVA	273	25	2	6	1	3	0	0	310	36.2%
SEG, ASESOR. ASIT. TEC.	16	11	3	0	0	2	0	0	32	3.7%

Metas Programáticas 2016-2017	
Indicador	Metas
Atención de asuntos jurídicos (legales)	2,220
Atención de peticiones	4,000
Cambios sistémicos (asistencia técnica)	75
Campaña de concienciación pública (personas beneficiadas)	500,000
Cartas informativas	28,000
Desarrollo de personal	1,600

Evaluaciones formativas y sumativas internas	24
Información (orientaciones) y referido	32,000
Monitorias e inspecciones a facilidades (públicas y privadas)	1,225
Personas impactadas en actividades educativas	23,000
Promoción, orientación e intercesión de empleo	8,500
Vistas administrativas	350
Vistas públicas	4

CONCLUSIÓN

Como hemos detallado a través de este Memorial, a pesar de que nuestra Oficina cuenta con una reducida asignación presupuestaria, ésta se esfuerza para cumplir con nuestro deber ministerial de orientación, mediación, adjudicación, fiscalización y reivindicación de los derechos de las personas con impedimentos. Asimismo, reconocemos la difícil situación fiscal que atraviesa Puerto Rico y por ello estamos identificando y realizando los ajustes pertinentes y necesarios.

Destacamos que, la población con impedimentos en Puerto Rico es vulnerable y susceptible al rechazo y a la discriminación al no recibir sus diagnósticos médicos a tiempo, sus terapias físicas y ocupacionales y una educación pública digna y apropiada de acuerdo a su impedimento o condición, además de no lograr entrar a la fuerza laboral. Si ponemos en perspectiva lo difícil que es para los padres reclamar el derecho de sus hijos, imagínense no contar con una Oficina dedicada a la vindicación de los derechos de la población de personas con impedimentos, que tenga los recursos suficientes para continuar brindando los servicios que actualmente se ofrecen.

En atención a los planteamientos antes esbozados, esta Honorable Comisión debe evaluar y considerar la petición presupuestaria aquí presentada debido a que al evaluar el presupuesto recomendado, el mismo no está considerando los nombramientos necesarios para que la Defensoría funcione adecuadamente. Así por ejemplo, en el presupuesto recomendado no están contemplados los puestos que

como producto de la auditoría de la Oficina del Contralor se requiere que la Defensoría nombre. Los puestos demandados por dicha dependencia no pueden ser sufragados por fondos federales ya que son puestos administrativos que, por la naturaleza de sus funciones, no responden a los objetivos y prioridades establecidos en cada una de las subvenciones federales.

Agradecemos la oportunidad de discutir ante esta Honorable Comisión, el Presupuesto Recomendado para la Defensoría de las Personas con Impedimentos para el Año Fiscal 2016-2017.

Cordialmente,

Frank Pérez Concepción
Procurador Interino

ANEJO I: Acuerdo entre el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Los Trabajadores Públicos del Gobierno Central